

2/ //) 2_NUMERO: 0000007303

PODER ESPECIAL
QUE OTORGA:
LOLA YOUNG

REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA LEISURE TIME LLC A FAVOR DE:

ERIKA MAGALHAES PEDROSA CUANTÍA: INDETERMINADA

> DI 2 COPIAS 3 (16-12-12) AR 11.5(23 J-12) AR

R.E.

En San Francisco de Quito, Capital de la República de Ecuador, hoy, DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, ante mí, Doctor JAIME ESPINOZA CABRERA, NotariOctavo de este Cantón, Interino, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura: la señora LOLA YOUNG, a nombre y en representación de la compañía LEISURE TIME LLC, en su calidad de Representante Legal de la compañía, conforme consta del documento que en copia certificada se agrega a la presente La compareciente es de nacionalidad estadounidense e

PODER E COMPAÑÍA LEISURE TIME LLC/ ERIKA MAGALHAES PEDROSA

el idioma castellano, domiciliada en inteligente en Powderly, Texas, Estados Unidos de América y que se encuentra de 2 ocasionalmente por esta ciudad de Quito, 3 Metropolitano, mayor de edad, legalmente capaz, a 4 quien de conocer en este acto doy fe porque me ha 5 presentado su documento identificatorio, cuya copia 6 debidamente certificada se agrega a la presente, y me 7 pide que eleve a escritura pública la minuta que me 8 entrega y cuyo texto transcribo literalmente 9 continuación: "SEÑOR NOTARIO.- En el registro de 10 escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de 11 Poder Especial, que consta al tenor de las cláusulas 12 continuación: 13 que se expresan а COMPARECIENTE: Comparece para la celebración del 14 presente Poder Especial, la compañía LEISURE TIME LLC, 15 debidamente representada por la Señora LOLA YOUNG, 16. en su calidad de Representante Legal de la compañía antes mencionada, conforme se desprende 18 nombramiento adjunta con presente 19 que se el instrumento y quien comparece a la celebración del 20 presente instrumento calidad de Poderdante. en 21 SEGUNDA .- ANTECEDENTES: Dos punto uno).- LEISURE 22 TIME LLC, es una compañía debidamente constituida 23 bajo las leyes de NEVIS, que está debidamente inscrita 24 y se encuentra al día en el cumplimiento de sus 25 obligaciones, domiciliada en la ciudad de Charlestown-26 Nevis (en adelante, referida como la "Mandante"); Dos 27 punto dos).- La compañía Leisure Time LLC, es legítima 28

acci 10M con de soci part part no Ecuc con: país segí 12 Corr Con a la apo incis circi oblig repr en l ecui 0 00 invo Rep otor Dere

Mac

0042617

accionista de la compañía ecuatoriana denominado MONTMAGIC S.A.; y, Dos punto tres).- De conformidad con la reforma al Artículo seis de la Ley de Compañías de Ecuador, las compañías extranjeras con capital social representado únicamente por acciones participaciones nominativas, y con participaciones en compañías ecuatorianas, pero que ejercieren ninguna actividad empresarial en Ecuador, ni habitual ni ocasionalmente, considerarán como establecimientos permanentes en el país y no estarán obligadas a establecerse en Ecuador según la Sección Décimo Tercero de la Ley de Compañías inscribirse el Registro а en Contribuyentes o a presentar declaración de impuesto a la renta. Sin embargo, deberán tener en el país a un apoderado o representante, según referido en el primer inciso del mencionado Artículo seis, quien bajo ninguna circunstancia será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera. El Poder del representante no necesita registrarse o ser publicado en la prensa, pero debe ser conocido por la compañía ecuatoriana de la cual la compañía extranjera es socia o accionista, TERCERA.- PODER: Con los antecedentes invocados, la Mandante, en su calidad Representante Legal de la compañía LEISURE TIME LLC, otorga Poder Especial, amplio y suficiente, cual en Derecho se requiere, a favor de la Señora/Erika Magalhaes Pedrosa, quien es portadora de la dédula

de identidad número uno siete cero ocho dos cero nueve tres siete guión dos (170820937-2), y quien es 2 ciudadana brasilera, con domicilio continuo y habitual 3 en la ciudad de Quito, Ecuador, para que a nombre y 4 en representación de la Mandante, pueda, en la 5 Ecuador, contestar demandas República de 6 presentadas en contra de la Mandante, y cumplir con 7 los deberes y las obligaciones generales de la 8 Mandante, según lo establecido en el Artículo seis de la 9 Ley de Compañías vigente en la República de Ecuador. 10 La Mandante se reserva el derecho a revocar este 11 Poder Especial en cualquier momento, a su entera 12 discreción. Este Poder Especial y cualquier disputa, 13 controversia, procedimientos o demandas de cualquier 14 naturaleza, que se deriven de, o se relacionen a este 15 documento, estarán regidas e interpretadas 16/ conformidad con las Leyes de Ecuador. Usted, Señor 18 Notario, se servirá agregar las demás clausulas de estilo, para la plena validez de este instrumento." HASTA 19 AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública 20 y que la compareciente la aprueba en todas y cada 21 una de sus partes, la misma que está firmada por el 22 con matrícula Paúl Franco Landázuri, 23 abogado profesional número nueve mil ochocientos veinticinco 24 Colegio de Abogados de Pichincha.- En 25 celebración de la presente escritura pública 26 observaron todos los preceptos legales que el caso 27 requiere y leída íntegramente que le fue, la misma a la 28

CO аС de inc REF LLC 10 С. 11 12 13 22

e ratifica energanación nmigo en unidad

004261

compareciente por mí el Notario, se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, de todo cuanto doy fe, la misma que queda incorporada al protocolo de esta Notaria.-

LOLA YOUNG

REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA LEISURE TIME

LLC

c. 175069575-8

EL NOTARIO,



The State of Texas

Secretary of State

within the United States of America.

ille only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears.

certify the content of the document for which it was issued.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

Country:

United States of America

public document has been signed by

ROBERT MARK YOUNG

acting in the capacity of

Notary Public, State of Texas

and bears the seal/stamp of

ROBERT MARK YOUNG, Notary Public, State of Texas, Commission Expires: 01-22-12

CERTIFIED

at Austin, Texas

6. on September 25, 2009

by the Secretary of State of Texas

Certificate No. N-716143

Seal

10. Signature:



Hope Andrade Secretary of State

ST/A.C



CERTIFICATION

E OF TEXAS)
) ss.
NTY OF LAMAR)

I, Robert Mark Young, certify that the attached Certificate of Incumbency is a true and ct copy of the Certificate of Incumbency in the possession of Lola Young on the $\underline{9}$ day of mber, 2009.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my official signature and affixed by tal seal, the day and year first above written.



ROBERT MARK YOUNG Notary Public, State of Texas My Commission Expires January 22, 2012 Notary Public

Commission No.:

12638319-9

My Commission Expires: 1-22-2013

Certificate of Incumbency

Teisure Time, LLC

September 4, 2003

Date of Appointment

September 4, 2003

September 4, 2003

NING STAR HOLDINGS LIMITED, being the Registered Agent of the Company, hereby certify that according to our records the above nation is correct.

estown, Nevis, W.I.

7th day of July 2009

L. Smithen, Authorized Signatory ING STAR HOLDINGS LIMITED

st P. Dover, Authorized Signatory ING STAR HOLDINGS LIMITED





EL ESTADO DE TEXAS

SECRETARIO DE ESTADO

No para su uso en los Estados Unidos de América.

Esta Apostilla sólo certifica la firma, la capacidad de la persona que firma y el sello o timbre que lleva.

Que no certifica el contenido del documento para el cual fue emitido.

APOSTILLA

(Convención de La Haya du 5 Octubre 1961)

1. País:

Estados Unidos de América

Este documento público

2. ha sido firmado por

3. en calidad de 4. y lleva el sello / Estampa de ROBERTO MARK YOUNG

Notario Público, del Estado de Texas

ROBERTO MARK YOUNG

CERTIFICADO

5. en Austin, Texas

6. El 25 de septiembre 2009

- 7. por el Secretario de Estado de Texas
- 8. Certificado N º N-716143

9. Sello

10. Firma

Hope Andrade

La Secretaria de Estado

CERTIFICACIÓN

ESTADO DE TEXAS)
PAÍS DE LAMAR) ss

I, Robert Mark Young, certifico que el certificado adjunto de la titularidad es correcta y fiel copia del certificado de incumbencia en la posesión de Lola Young en los 9 días de septiembre de 2009.

EN FE DE LO CUAL, he puesto mi firma oficial y colocados por el sello notarial, el día y año arriba indicados.

(Sello)

Notario Público La Comisión nº 12638319-9 Mi comisión expira el: 22/01/2012

A Page



Certificado de Incumbencia

Nombre de la compañía

Leisure Time LLC

Fecha Formación

04 de septiembre 2003

Agente Registrado: Morning Star Holdings Limited

Domicilio Social: P.O. BOX 556, Main Street, Charlestown, Nevis

Actual Gerente

Nombre

Fecha de nombramiento

LOLA YOUNG-Gerente

4 de septiembre 2003

Morning Star Holdings Limited, siendo el agente registrado de la con anterior, la presente certifico que de acuerdo a nuestros registros de anterior es correcta.

Charlestown, Nevis, W.I.

Este día 27 de julio de 2009

Conrad L. Smithen, Autorized Signatory

MORNING STAR HOLDINGS LIMITED

Ernest P. Dover, Autorized Signatory

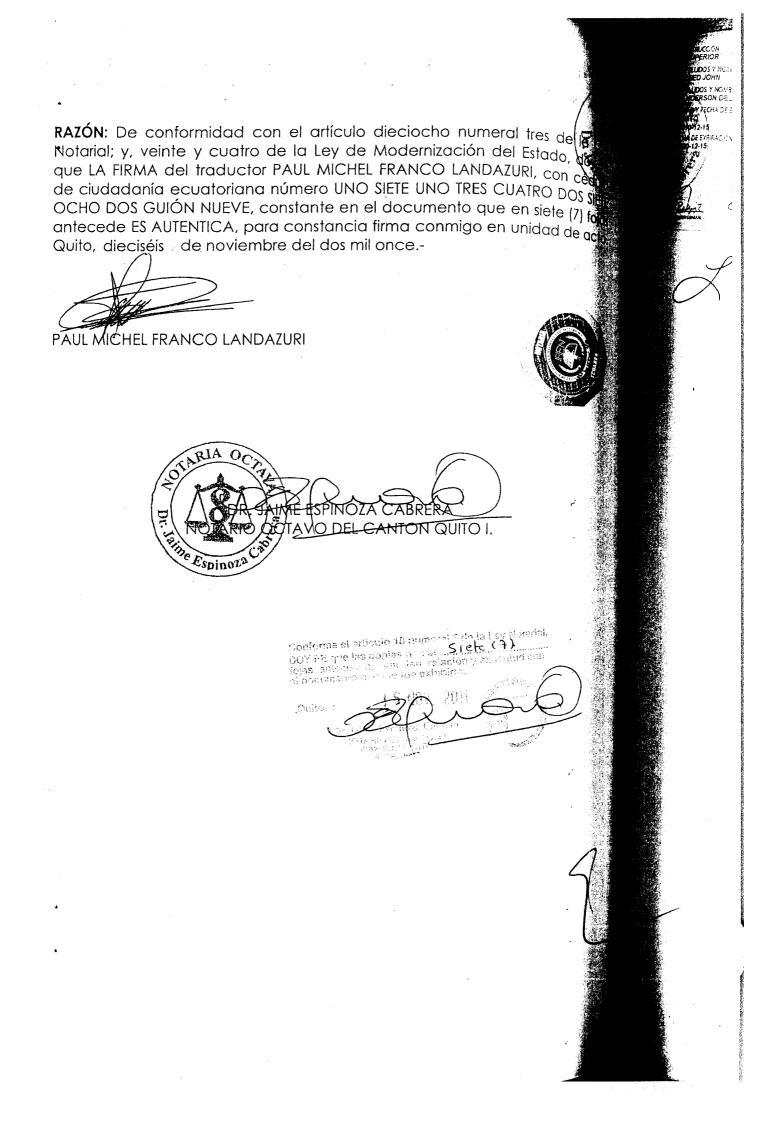
MORNING STAR HOLDINGS LIMITED

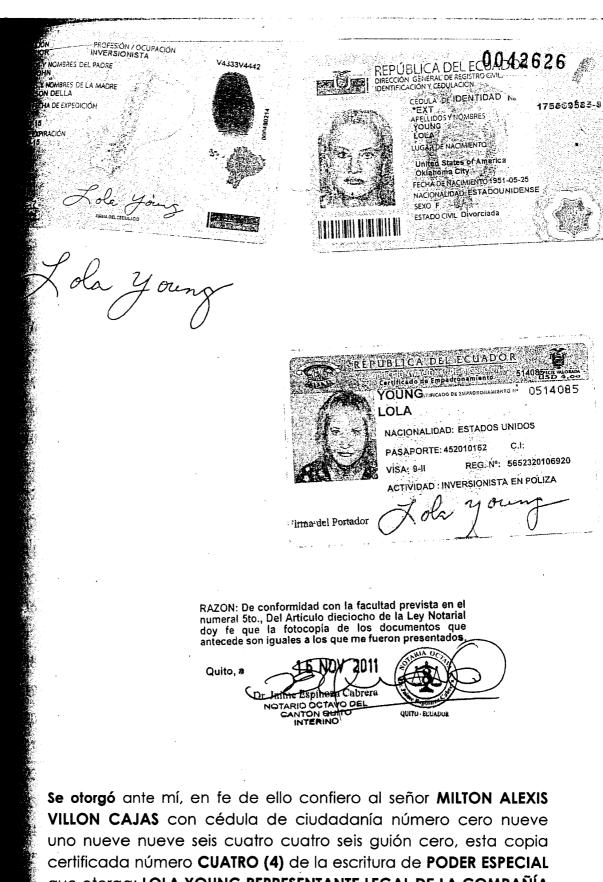
4

YO, Paúl Michel Franco Landázuri, declare bajo juramento, que, siendo experto en el idioma inglés, he realizado la traducción de los documentos que en 3 (tres) fojas acompaño.

ABG. PAUL MICHEL FRANCO LANDAZURI

CC No.- 1713427829





que otorga: LOLA YOUNG REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA LEISURE TIME LLC, a favor de: ERIKA MAGALHAES PEDROSA.-Seliado y firmado en Quito a veintitrés de mayo del dos mil doce.-

pinora

1	
.2	
3	MÚMERO:
4	
5	PODER GENERAL
6	QUE OTORGA:
7	LOLA YOUNG
8	GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA MONTMAGIC S.A.
9	A FAVOR DE:
10	ERIKA MAGALHAES PEDROSA
11	CUANTÍA: INDETERMINADA
12	DI COPIAS
13	
14	R.E.ÔS
15	
16	En San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador,
17	hoy, DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, ante mí, Doctor
18	JAIME ESPINOZA CABRERA, NotariOctavo de este Cantón, Interino,
19	comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la
20	celebración de la presente escritura: la señora LOLA YOUNG, a
2.1	nombre y en representación de la compañía MONTMAGIC
.2	SOCIEDAD ANONIMA, en su calidad de Representante Legal de la
23	compañía, conforme consta del documento que en copia
14	certificada se agrega a la presente. La compareciente es de
25	nacionalidad estadounidense e inteligente en el idioma castellano,
:6	domiciliada en Powderly, Texas, Estados Unidos de América y que se
:7	encuentra de ocasionalmente por esta ciudad de Quito, Ostrito
:8	Metropolitano, mayor de edad, legalmente capaz, a quien de

conocer en este acto doy fe porque me ha presentado su documento identificatorio, cuya copia debidamente certificada se agrega a la presente, y me pide que eleve a escritura pública la minuta que me entrega y cuyo texto transcribo literalmente a continuación: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer insertar el siguiente Poder General al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece para la celebración del presente Poder General, la compañía MONTMAGIC SOCIEDAD ANÓNIMA, debidamente representada por la Señora LOLA YOUNG, en su calidad de Gerente General, y por tal Representante Legal de la compañía antes mencionada, conforme se desprende del nombramiento que se adjunta con el presente instrumento y quien comparece a la celebración del presente instrumento en calidad de Poderdante. CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Con fecha quince de noviembre de dos mil once, la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía MONTMAGIC SOCIEDAD ANÓNIMA, de forma unánime y sin acotación de ninguna clase, resolvió autorizar el otorgamiento de un Poder General, a favor de la Señora Erika Magalhaes Pedrosa, quien es portadora de la cédula de identidad número uno siete cero ocho dos cero nueve tres siete guión dos (1708209372). CLAUSULA TERCERA.- OBJETO: El objeto del presente instrumento, consiste en que la Poderdante, a nombre y representación de la compañía Montmagic SOCIEDAD ANÓNIMA, otorga Poder General, generalísimo, amplio y suficiente, cual por derecho se requiere, a favor de la Señora Erika Magalhaes Pedrosa, quien es portadora de la cédula de identidad número uno siete cero ocho dos cero nueve tres siete guión dos (1708209372), para lo

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



siguiente: UNO.-Para que administre todos los 1 compañía Montmagic SOCIEDAD ANÓNIMA; DOS .- Paris o de la compañía Montmagic SOCIEDAD ANÓNIMA; represente a la compañía Montmagic SOCIEDAD ANÓNIMA, en 3 todo asunto judicial o extrajudicial que tenga pendiente en la actualidad o se le ofrezca en lo sucesivo, en demanda o en 5 defensa de sus intereses, derechos y acciones; pudiendo proponer y 6 continuar demandas y contestarlas en el momento que así lo 7 amerite, así cuanto proponer los recursos y recurrir de los fallos y 8 sentencias que se requiera, en las instancias que permite la Ley, pudiendo ser entre ellas los recursos de apelación, de revisión, de 10 hecho, de nulidad, de casación, entre otras que permitan las Leyes 11 de la República del Ecuador; TRES.- Para que adquiera en favor de 12 la compañía Montmagic SOCIEDAD ANÓNIMA, toda clase de 13 bienes muebles o raíces, derechos y acciones, o gravar bajo 14 cualquier otro gravamen; CUATRO .- Para que cancele y reciba 15 dinero, especies o valores a favor de la compañía Montmagic 16 SOCIEDAD ANÓNIMA, por cualquier valor, forma y razón, que sea 17 requerida por la compañía antes mencionada; CINCO.- Para que 18 gire, ceda, acepte y proteste cheques, letras de cambio, libranzas u 19 otros medios de pago; SEIS.- Para que celebre, realice y/o ejecute 20 toda clase de actos y contratos, arreglos y transacciones, sean de la 21 naturaleza y monto que fueren, sin limitación de ninguna clase; en 22 especial, para ejecutar los actos o contratos, que como simples 23 ejemplos de la más amplia e ilimitadas facultades que se le 24 concede, se indican a continuación, aclarando, que 25 ejemplificación posterior, no es, ni puede ser considerada en ningún 26 caso, como limitación de las atribuciones que son conferidas a la 27 apoderada, siendo estos: enajenación o transferencia de bienes 28

muebles o inmuebles de propiedad de la compañía Montmagic 1 SOCIEDAD ANÓNIMA, compra- venta de bienes muebles o 2 inmuebles, contratos de promesa de compra venta de bienes 3 de arrendamiento, constitución de contratos inmuebles, 4 gravámenes, comparecencia ante la Junta de Accionistas, y otros 5 que sean permitidos por las Leyes de la República del Ecuador; 6 SIETE.- Para que solicite créditos bancarios o de tarjeta de crédito; 7 OCHO.- Para que solicite y gestione la apertura, obtención o 8 anulación de cuentas de ahorros, cuentas corrientes, tarjetas de 9 crédito y/o tarjetas de débito, así como registre su firma autorizada y 10 pueda inclusive retirar la firma autorizada que conste anteriormente; 11 NUEVE.- Para la realización y recibimiento de transferencias 12 bancarias de cualquier manera y naturaleza; DIEZ.- Para que solicite 13 refinanciamiento o formula de pagos de créditos en general, 14 consumos de tarjetas de crédito, y pagos en general de la 15 compañía Montmagic SOCIEDAD ANÓNIMA; y, ONCE.- Para que, 16 en todo en que por ley, fuere necesario, manifieste el expreso 17 consentimiento de la compañía Montmagic SOCIEDAD ANÓNIMA 18 La Poderdante, concede a la Señora Erika Magalhaes Pedrosa, las 19 más amplias facultades establecidas en Código de Procedimiento 20 Civil, y la de capacidad para sustituir y delegar este poder en forma 21 total o parcial. Usted Señor Notario se servirá agregar las cláusulas 22 de estilo para la plena validez del presente documento." HASTA 23 AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública y que la 24 compareciente la aprueba en todas y cada una de sus partes, la 25 misma que está firmada por el abogado Paúl Franco Landázuri, con 26 matrícula profesional número nueve mil ochocientos veinticinco del 27 Colegio de Abogados de Pichincha.- En la celebración de la 28



X da Young



ilimardel Portador

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., Del Articulo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia de los documentos que antecede son iguales a los que me fueron presentados.

Quito, a

1 6 NOV 2011

(FIRMADO) Dr. Jaime Espinoza Cabrera Notario Octavo del Cantón Quito I...



Quito, 31 de agosto de 2011

Señora LOLA YOUNG Presente

De mi consideración.

La Junta General de Accionistas de la compañía MONTMAGIC S.A en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegir a Usted como GERENTE GENERAL de la Compañía.

Los datos relativos a este nombramiento son los siguientes:

- 1. Fecha de otorgamiento 31 DE AGOSTO DEL 2011
- 2. La compañía se denomina MONTMAGIC S.A, el cargo es de Gerente General y se otorga en favor de la señora LOLA YOUNG. Le corresponde a Usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial. Según la disposición del articulo decimo tercero de los estatutos de la compañía.
- 3. La Resolución de la Junta General de Accionistas de la compañía que efectúo este nombramiento fue tomada el día 31 de agosto del 2011 siendo las 10h00.
- 4. El periodo de duración del cargo es de 2 años.
- 5. Las facultades del Gerente General constan en la escritura pública de Constitución de la compañía MONTMAGIC S.A. otorgada el 28 de enero del 2.009, ante el Notario Trigésimo séptimo del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de febrero del 2009.

6. La Junta General de Accionistas autorizó al Secretario ad-hoc para otorgar el presente nombramiento.

Conforme el articulo 18 numeral 5 de la Ley Notarial.

DOY FE que la copia que antecede, guarda relación y exactitud con el documento que me fue exhibido.

CARLOS TOBAR CAMPBELL SECRETARIO AD- HOC Quito, a 16 NOV 2011

(FIRMADO) Dr. Jaime Espinoza Cabrera Notario Octavo del Cantón Quito I...

ACEPTACIÓN: Acepto el cargo para el que fui elegida. Quito, 31 de agosto del 2011

ਿਹਰ esta fecha queda Inscrito el presente

LOLA YOUNG

Nacionalidad: Estadounidensecumento bajo en No. 1448 del Registro Cédula Ciudadanía 175069585-8

tle Nombramientos Tomo No...

1142

Tubdo Enrique Aguirre Lúpez

The second secon

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC:

1792184746001

RAZON SOCIAL:

MONTMAGIC S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

MONTMAGIC S.A.

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

REPRESENTANTE LEGAL:

YOUNG LOLA

CONTADOR:

RUIZ MOLINA ENERGIO SECUNDINO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

26/02/2009

FEC. CONSTITUCION:

26/02/2009

FEC. INSCRIPCION:

24/03/2009

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

09/12/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

DESARROLLO DE PROYECTOS INMOBILIARIOS Y CONSTRUCTIVOS EN GENERAL,

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: EL BATAN Calle: EL VENGADOR Número: N37-33 Intersección: EL COMERCIO Oficina: PB Referencia ubicación: TRAS EL CENTRO COMERCIAL QUICENTRO SHOPPING Telefono Trabajo: 022447551 Fax: 022920665 Email: cetobar@yahoo.com

DOMICILIO ESPECIAL:

CBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

del 001 al

ABIERTOS:

JURISDICCION:

\ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA

CERRADOS:

SPA DIRECCIÓN REGIONAL NORTE

COD. SC14830 0 9 DIC. 2010

SERVICIOS TRIBUTARIOS

NIAS INTERNAS

SPCASTILLO Usuario:

Fecha y Yora: 09/12/2010

Pagina 1 de 2

SRì.gov.ec

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC:

1792184746001

RAZON SOCIAL:

MONTMAGIC S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:

ESTADO

FEC. INICIO ACT. 26/02/2009

NOMBRE COMERCIAL:

MONTMAGIC S.A.

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

DESARROLLO DE PROYECTOS INMOBILIARIOS Y CONSTRUCTIVOS EN GENERAL, ESPECIALMENTE EN EL AREA RESIDENCIAL, COMERCIAL, Y TURISTICA.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: EL BATAN Calle: EL VENGACOR Número: N37-33 Intersección: EL COMERCIO Referencia: TRAS EL CENTRO COMERCIAL QUICENTRO SHOPPING Oficina: PB Telefono Trabajo: 022447551 Fax: 022920665 Email: actobar@yahoo.com

ABIERTO

MATRIZ

Conforme el artículo 18 numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FE que la copia que autecede, guarda relación y exactitud cor: el documento que mo fue exhibido.

Quito, a

16 NOV 2011

(FIRMADO) Dr. Jaime Espinoza Cabrera Notario Octavo del Cantón Quito I..



SRI DIRECCIÓN REGIONAL NORTE

COD. 0 9 DIC. 2010

SERVICIOS TRIBUTARIOS

FIRMA DEL CONTRIBIONALE

SERVICIO DE RENTAS INTERNA

Usuario: SPCASTILLO

MODERA WHISION OUT DIAV. GALOPEAZA

Fecha y hora: 09/12/2010

Pagina 2 de 2

SRì.gov.ec

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA MONTA

En la ciudad de Quito a los 15 días del mes de noviembre de 2011, en las oficinas do a a en la calle El Vengador N37-33 y el Comercio, de esta ciudad de Quito, se reúnen los señores a plonistas que representan el cien por ciento del capital social de la compañía MONTMAGIC se a saber Señora Lola Young, poseedora de 780 acciones; y, la compañía accionista LEISURE TIME C. , poseedora de 20 acciones, quien se encuentra debidamente representada en la presente Junta, por su Representante Legal Señora Lola Young. Los accionistas deciden, por unanimidad, reunirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas y nombrar como secretaria Ad-Hoc de la presente Junta a la Sra. Erika Magalahes Pedrosa.

Preside la sesión la Señora Lola Young y actúa como Secretaria Ad-hoc la Señora Erika Magalahes Pedrosa.

El Presidente declara instalada la sesión a las 09H00 y pone en consideración el siguiente orden del día, que los accionistas, por unanimidad, deciden tratar:

1.- Otorgamiento de un PODER GENERAL, como en derecho se requiere, a favor de la Señora Erika Magalhaes Pedrosa, para que pueda ejecutar a nombre de la compañía todo acto o contrato, de cualquier naturaleza o monto y en especial para ejecutar los actos o contratos, que como simples ejemplos de la mas amplia e ilimitadas facultades que se le concede dentro del instrumento público, sin que esta simple enumeración limite la potestad del Apoderado.

La JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDIARIA DE LA COMPAÑÍA MONTIMAGIC S.A. resuelve aceptar el otorgamiento del mencionado PODER GENERAL a favor de la Señora ERIKA MAGALHAES PEDROSA y se delega a la Gerente General conforme al Artículo décimo tercero del estatuto social de la compañía para el perfeccionamiento del instrumento público.

La presidente levanta la sesión y concede un receso para la elaboración del Acta. Hecho la misma, se reinstala la sesión, se procede a la lectura el Acta, la que es aprobada por unanimidad conforme a los términos que aquí consta. Se levanta la sesión a las 11H30

Para constancia de lo anterior firman los accionistas que constituyen la totalidad del capital pagado de MONTMAGIC S.A. junto con la secretaria que certifica.

PRESIDENTA DE LA JUNTA

ACCIONISTA PERSONAL

ACCIONISTA LEISURE TIME LLC

ERKA MAGALHAES PEDROSA

SECRETARIA AD-HOC DE JUNTA

presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída íntegramente que le fue, 2 la misma al compareciente por mí el Notario, se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, de todo cuanto doy fe, la misma que queda incorporada al protocolo de esta Notaria.-8 GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA MONTMAGIC S.A. 11 C.175069585-8 13 15 El notario (firmado) Doctor Jaime Espinoza Cabrera Notario Octavo Interino del Cantón Quito.--17 18 19 20 21 22 23 24 25 NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO. Se otorgó ante mí, en fe 26 de ello, confiero la Copia Certificada Número DOS, sellada y firmada en Quito, a DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL POSIMID QNCE. 27 28 TARIO OCTAVO DÉL CANTÓN O

MONTMAGIC S.A./ ERIKA MAGALHAES PEDROSA